

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-1739-2021

“VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA CRTVE EN BARCELONA”

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse el servicio de alquiler de vehículos con conductor para la CORPORACIÓN RTVE en Cataluña destinados a dar respuesta a las necesidades de desplazamiento del personal de la Corporación RTVE.

El ámbito geográfico de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en la Comunidad Autónoma de Cataluña, con origen y/o destino en la provincia de Barcelona.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

2.1. Categorías de vehículos

A efectos de contratación de vehículos amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

- *Turismo / Ranchera.* - Vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas de pasajeros + 1 plaza del conductor, y dedicado al transporte de personas y material técnico. Respecto al tamaño del maletero, los vehículos de la presente categoría deberán contar con disponibilidad de maletero lo suficientemente amplio para la carga de material técnico de radio y televisión, como mínimo equipos para la producción electrónica de informativos (ENG).
- *Minibús.* - Vehículo ligero con capacidad para 8/9 personas, incluida la del conductor y dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente

1/5

equipo de ENG, que puedan alojarse en su maletero, o bien dispongan de un interior modulable que permita modificar la distribución de plazas para permitir una mayor carga reduciendo el número de plazas y siempre cumpliendo los requisitos de seguridad que garanticen la separación de la carga sobre el habitáculo de pasajeros.

2.2 Tipología de servicios.

A efectos de contratación de los servicios amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

- Servicio de 4 horas: Servicio de disponibilidad de 4 horas de duración con ruta y paradas a determinar por CRTVE, sin límite de kilometraje.
- Servicio de 7 horas: Servicio de disponibilidad de 7 horas de duración con ruta y paradas a determinar por CRTVE, sin límite de kilometraje.
- Servicio de 12 horas de duración: Servicio de disponibilidad de 12 horas de duración con ruta y paradas a determinar por CRTVE y con un límite de 400 kilómetros. Este servicio estará dedicado en exclusividad a una actividad o programa. El importe incluye gastos de parking. La utilización de carreteras de peaje será bajo criterio de RTVE, que, en caso de autorizarlo, asumirá el gasto. En el caso de requerir pernoctación, esta será facturada aparte, previa presentación de justificante y por un máximo de 90,00 euros diarios.
- Tramo de hora extra: períodos de una hora de prolongación del servicio. Máximo 3 horas.
- Exceso de kilometraje: los que superen los 400 km.

3. GESTIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de explicar apartados posteriores, se informa que CRTVE dispone de una aplicación para gestionar el control del transporte de todos los contratos de la Corporación. Esta aplicación es GIDISA expresada a veces como GETRA/GIDISA por la interrelación con otra aplicación y cuyo acceso será facilitado a los adjudicatarios.

Las peticiones de los servicios a los adjudicatarios serán efectuadas únicamente por el personal de la Corporación RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas, estableciéndose como norma general el responsable de transporte de Barcelona y el responsable de la unidad de transportes en Madrid las personas autorizadas para la solicitud de los servicios.

La Corporación RTVE informará a los adjudicatarios el número de vehículos necesarios antes de las 14 horas del día anterior a la prestación de los servicios; la relación de vehículos y conductores que realizarán los servicios solicitados, deberá ser enviada por los adjudicatarios antes de las 16 horas del día de la solicitud.

El adjudicatario deberá de facilitar o compartir con la Corporación el acceso en tiempo real a los registros e información de gestión de las rutas a las que preste servicio a RTVE.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año que se les solicite, sin distinción de sábados, domingos y festivos, respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

El horario de inicio de servicio, siempre será considerado el de la hora de citación en cualquiera de los centros de la Corporación; para los servicios en Barcelona capital los vehículos podrán finalizar la prestación en cualquier punto de la ciudad de Barcelona.

Por cada servicio realizado, los proveedores deberán presentar al responsable de la Unidad el parte de trabajo correspondiente, dejando un registro en el sistema de registro informático GETRA/GIDISA, relacionando todas las jornadas de los vehículos. La información mínima requerida en el parte de trabajo será la siguiente:

- Código único de Identificación del Servicio.
- Matrícula.
- Conductor.
- Fecha del servicio.
- Recorrido.
- Hora de inicio del servicio.
- Hora de fin del servicio.
- Incidencias.
- Comentarios /observaciones.

No se admitirán informes o partes de servicio por horarios o recorridos realizados que no se haya registrado la petición con anterioridad a su realización. En esta solicitud deben señalarse la duración prevista del servicio y el recorrido exacto, debiendo ser validado a través del sistema informático GETRA cuando sea solicitado por la CRTVE. La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá al responsable de transportes del centro de producción de programas de Cataluña y/o al área de transportes de la Unidad de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos en Madrid

Con una antelación de 12 horas, se podrá alterar alguno o todos los puntos anteriormente señalados, pudiendo ser ampliados o reducidos en la misma jornada por necesidades del servicio.

Los responsables de transportes de Barcelona o el responsable de la unidad de transportes de Madrid decidirán la ruta del servicio en cada momento; en los casos en los que la ruta transcurra por vías de acceso por peaje el coste correrá a cargo de la Corporación RTVE.

4.- MEDIOS REQUERIDOS

4.1 MEDIOS TÉCNICOS

Las empresas adjudicatarias deberán contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y/o fijo, -Las peticiones de servicio a través de Web o APP, serán valoradas según se indica en la cláusula 10ª del Pliego de condiciones generales

La totalidad de los vehículos que las empresas adjudicatarias destinen a la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta o las que en un futuro puedan afectar a los vehículos en servicio, dentro de la legalidad vigente.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

El número de tarjetas VTCs mínimas para la prestación del servicio será de 15, distribuidas inicialmente de la siguiente forma:

- *5 turismos.*
- *10 minibuses*

Los turismos que presten el servicio, deberán ser de gama media.

Las tarjetas VTCs requeridas para la prestación del servicio deben haber sido expedidas por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Al menos tres de los vehículos en servicio deberán disponer de maletero amplio, con una capacidad de 500 litros y, con plano de carga a ras para la carga y descarga de material de filmación.

Los vehículos que se oferten y se pongan a disposición, no podrán tener una antigüedad superior a 8 años durante la vigencia del contrato.

Toda la documentación correspondiente a los vehículos del contrato deberá ser comunicada y mantenida en el sistema informático GIDISA/GETRA, así como sus modificaciones puntuales (cambio de vehículos, ITVs, etc....). A su vez, todos los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, debiendo comunicar por medio del sistema informático (GIDISA), de la información oficial del cumplimiento del plan de revisiones periódicas de cada vehículo.

Los gastos derivados de estas labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta del adjudicatario.

4.2 MEDIOS HUMANOS

La/s empresa/s adjudicataria/s deberán contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades derivadas del servicio que se le encomiende.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción necesario, en función del vehículo a conducir.

Los conductores de los vehículos deberán actuar con corrección, diligencia y cuidados propios del servicio e ir correctamente vestidos e identificados, según se indica en la cláusula 7ª del Pliego de condiciones generales.